

## LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES

La reformada Ley de Prevención sobre el Blanqueo de Capitales supone que ciertos tipos de empresas, por su actividad, están obligados a cumplir una serie de requisitos y a aplicar una serie de medidas previas al establecimiento de la relación comercial con sus clientes. Pero la primera pregunta que debemos contestar es ¿Quiénes están obligados?, es posible que Ud. por su actividad sea uno de ellos, el listado expuesto en la nueva ley incluye entre otros:

- ~ Asesores, auditores, notarios.
- ~ Abogados cuando actúen en operaciones financieras e inmobiliarias.
- ~ Cualquier persona o empresa que incluya entre su actividad la dirección o administración de empresas, la constitución, o la prestación de servicios como la aportación de domicilios sociales. Esto puede incluir a empresas dedicadas a la administración de comunidades, centros de negocios etc.
- ~ Los promotores inmobiliarios, y cualquier tipo de intermediario inmobiliario.
- ~ Las personas responsables de la gestión, explotación o comercialización de loterías u otros juegos de azar, respecto a las operaciones de pagos.
- ~ Las personas que comercien profesionalmente con joyas y metales preciosos
- ~ Las personas que comercien con objetos de arte y antigüedades.

Si Ud. está dentro de unos de estos supuestos, tiene una serie de obligaciones y debe prever qué cambios organizativos necesita realizar.

Asec es una firma con experiencia en implantación de estos protocolos, y con un amplio conocimiento de la legislación. Podemos informarles de cómo le afecta realmente la normativa, ayudarle a implantarla en su empresa, realizar las auditorias y revisiones anuales obligatorias por ley, organizar la formación interna para empleados... en definitiva somos sus consultores globales en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Póngase en contacto con nosotros sin compromiso, dedique cinco minutos a que le informemos. Así ahorrará mucho más tiempo en el futuro, ganará en confianza y estará cumpliendo la normativa... no perderá nada, para ganar mucho.

**info@asec.es** **www.asec.es**

### asec group

<b>Head Office</b> C/Lagasca, 79. San Pedro de Alcántara 29670 Málaga. Spain Tel: +34 902 995 993 Fax: +34 952 78 56 44	<b>Branch Office</b> Avda. Ventisquero de la Condesa 13. Despachos 17-18. 28035 Madrid. Spain Tel: +34 91 376 41 53 Fax: +34 91 739 43 82
--	--